



INVESTIGACIÓN DE LA PROPIEDAD

ZONA REGABLE DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL PORMA- SECTORES II Y III (<u>LEÓN</u>)

Nº de Investigación		Nº de Propietario:					
DATOS PERSONA	LES:						
Apellidos:							
Nombre:						Teléfono:	
Domicilio: C/			Población:				
Código Postal y Provincia:			Sexo: Fecha de		Fecha de nacim	iento:	_ E. Civil
Cónyuge (nombre y apellidos):					N.I.F		Nº hijos
Representante en la zona:					Teléfono:		
Nota: LEER DETE	NIDAMENT	E EL DORS	O DE ESTE	IMF	PRESO		
DATOS RELATIVO	S A LA PARC	CELAS SUJET	AS A CONC	CENT	RACIÓN PARCI	ELARIA:	
LOCALIDAD	Polígono	Parcela	Adquisición parcela (Naturaleza de los bienes (2)	Documentación (3)	Cargas (4)
		-					
							1
El Declarante (1) Adquisición de la herencia/compra/ (2) Privativo/ gananc (3) Documentación:	a parcela: /donación/otro cial/otros	os (especificar)	Fir	ma:		
(4) Cargas: Usufructo, Hipoteca, Servidumbre, etc.				Firmado: Fecha:			
				17.1	.1	recna:	

CONCENTRACION PARCELARIA

NORMAS DE CARACTER GENERAL PARA LA DECLARACION DE LA PROPIEDAD

Al efectuar la declaración de la propiedad, deberán tenerse en cuenta los siguientes extremos:

a) CUMPLIMENTAR EL IMPRESO DE INVESTIGACIÓN DE LA PROPIEDAD facilitado al efecto, acompañando <u>FOTOCOPIA DEL D.N.I. DEL PROPIETARIO</u>, ASÍ COMO DE SU CÓNYUGE SI SON BIENES GANANCIALES. En caso de separación de bienes, deberá justificarse documentalmente.

<u>Si fueren varios los propietarios en condominio, se entregará fotocopia del D.N.I de cada uno</u> de los miembros, así como la relación de datos personales y cuota de participación de cada uno de ellos, conforme al modelo que se facilitará.

b) Presentación de <u>FOTOCOPIA INTEGRA (todas las hojas) DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN</u>
<u>LA PROPIEDAD</u> de las parcelas declaradas, debidamente liquidados de impuestos. Por ej.: Escrituras Públicas de Herencia, Donación, Compraventa, Permuta o documentos privados de Herencia (hijuelas), Notas Simples del Registro de la Propiedad o Títulos de Propiedad de la Concentración anterior a nombre del declarante

No se admitirán transmisiones de derechos no documentadas (ej. De padres a hijos).

Las certificaciones catastrales o *fichas catastrales* no tienen valor probatorio a efectos de la investigación de la propiedad, tan sólo sirven como orientación.

Cuando se declare una partición hereditaria, habrá de realizarse con el consentimiento expreso de todos los afectados.

- c) Se fijará, dentro de lo posible, un representante en la zona, para aquellos propietarios que residan fuera de ella.
- d) Cuando se manifiesten dos titulares sobre una misma parcela, se les comunicará a ambos para que aclaren su situación.
- e) Se declararán todas las parcelas que figuran en el plano, aunque posteriormente se excluyan del proceso de concentración.
- f) Se recuerda a todos los propietarios que **está prohibido cualquier tipo de obra en las parcelas sujetas a concentración, sin la autorización expresa de la Administración.**

Espacio reservado para la Administración:						

Nota: La posible información que pudiera contener este impreso, relacionada con los dados de carácter personal, se encuentra amparada en Reglamento General de Protección de Datos. Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. La base legal para el tratamiento de sus datos es la Ley 1/2014, de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León